



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ CELEBRADA EL
DIA 28 DE ABRIL DE 2022**

En Ceutí, siendo las 19:00 horas del día 28 de abril de 2022 se reúnen en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ceutí, los siguientes miembros del Pleno Municipal:

Asisten EL ALCALDE-PRESIDENTE: D. Juan Felipe Cano Martínez. LOS CONCEJALES, D. Francisco José Vidal Abellán, D^a Victoria Cano Lorente, D^a María Ángeles Alcolea Riquelme, D. José Andrés Hurtado Dólera, D^a María Encarnación Tormo Vidal, D. Francisco Sánchez Abenza, D^a Sonia Almela Martínez, D. Francisco Gomariz Baño, D^a María Fernández Aragonés, D. Alberto Andreo Martínez, D^a Olga Navarro Jiménez, D. Ángel Lozano Rodríguez, D^a María Martínez Sepúlveda, D. Diego Ruiz Martínez, D^a María Ángeles Martí Bravo y D^a María Antonia Gil Fajardo. Actuando como SECRETARIA: D^a Verónica Ortega Cantó.

El Alcalde-Presidente abrió la sesión, y tras la lectura del orden del día, se dio paso a su debate y votación.

ORDEN DEL DIA:

1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, 24 DE FEBRERO DE 2022, 14 DE MARZO DE 2022 Y 6 DE ABRIL DE 2022.

Se procede a la votación del acta de fecha 15 de octubre de 2021, y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Se procede a la votación de las actas de fechas 24 de febrero de 2022, 14 de marzo de 2022 y 6 de abril de 2022, y se aprueban por 9 votos a favor (7 PP, 1 CIUDADANOS Y 1 VOX) y 8 votos en contra (PSOE)

2º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS (INFORMES/ATESTADOS POLICÍA LOCAL).

“Considerando la necesidad de modificar la actual Ordenanza fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros para la inclusión de nuevas tasas no previstas inicialmente.





Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la fiscal relativa a las tasas por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y otros en los siguientes términos:

Modificación del artículo 7.-

Se añade:

Informes/atestados Policía Local	60 €
----------------------------------	------

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

3º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA AUTORIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (CAJEROS AUTOMÁTICOS Y CORTES DE CALLE)

Considerando la necesidad de modificar la actual Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para incluir nuevas tasas no previstas inicialmente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en los siguientes términos:

Modificación del artículo 2.- Hecho imponible:

Se añade:

11. Cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública.

Modificación del artículo 6.- Cuota tributaria:

- Cuota tributaria del apartado 10 del artículo 2:
Cortes de calle:
 - a) Reservas por fracción inferior a 5 horas: 25 €
 - b) Reservas por fracción superior a 5 horas: 50 €

En caso de que, de conformidad con la normativa aplicable, la señalización del corte de la vía pública quiera hacerse con el vallado de titularidad municipal, el interesado deberá depositar una fianza de 50 € que le será devuelta siempre que realice la devolución del vallado facilitado en el plazo y condiciones establecidas en la autorización.

- Cuota tributaria del apartado 11 del artículo 2:
Cajeros automáticos - 500 €/año

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes





4º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CEUTÍ.

Considerando la necesidad de modificar la actual Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal de Ceutí con la finalidad de incluir la tasa por la concesión del uso privativo de columbarios.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal de Ceutí en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Cuota tributaria.-

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

EPIGRAFE 1. Concesiones de ocupación de parcelas, nichos o columbarios.

c) Concesión de uso privativo de columbarios:

- Filas número 1-5-6: 125 €

- Filas número 2-3-4: 160 €

EPIGRAFE 3: Tasa anual por conservación y mantenimiento.

- Titulares de columbarios: 3 €

En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 51.1 del texto refundido de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público relativo a la emisión de recibos relativos a impuestos periódicos cuya cuota sea inferior a 6 €.”

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la modificación aprobada entrará en vigor con la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.





Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

5º) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PARA LA GARANTÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE CEUTÍ.

Visto el borrador de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en el municipio de Ceutí.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y ss de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en el municipio de Ceutí.

SEGUNDO.- Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el que se exponga al público la aprobación inicial de la Ordenanza para que en el plazo de 30 días los interesados formulen cuantas alegaciones estimen oportunas.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen formulado alegaciones, el presente acuerdo será automáticamente elevado a definitivo y la Ordenanza aprobada entrará en vigor a los 15 días de su publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en aplicación del artículo 70.2 de la LRBRL.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

6º) CONCESIÓN DE LA DISTINCIÓN DE VILLA DE CEUTÍ A LA ASOCIACIÓN ALFA.

PROPUESTA DE ACUERDO “DISTINCIÓN VILLA DE CEUTÍ”

Considerando que el Reglamento municipal de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Ceutí regula, en su artículo 12, el Premio Villa de Ceutí en los siguientes términos:

“El Premio Villa de Ceutí estará destinado a instituciones, asociaciones, entidades o particulares, como reconocimiento honorífico por la realización, participación o desarrollo de especiales actuaciones o servicios prestados al municipio de Ceutí.”





Considerando que la Asociación municipal Alfa puede ser merecedora de este reconocimiento honorífico por tratarse de una Institución que cuenta con un proyecto convivencial destinado a personas con discapacidad intelectual y basado en la idea de mantener un espacio familiar normalizado que cree un vínculo afectivo estable, que constituye la base del desarrollo personal. Asimismo, esta Institución cuenta con cinco viviendas tuteladas, dos de ellas ubicadas en nuestro municipio, y en las que residen catorce personas que se han convertido en nuestros vecinos.

En esta línea, viene desarrollando diferentes talleres relacionados con las artes escénicas y la artesanía gracias a la colaboración del Ayuntamiento que le cede gratuitamente las instalaciones del Centro Cultural como muestra de nuestro apoyo a la cultura inclusiva. Por otro lado, participan en las diferentes actividades sociales, lúdicas y educativas que se celebran en el municipio, aportando, así, su pequeño “granito de arena” en el desarrollo de tales eventos y en el desarrollo personal e inclusión social de sus residentes.

Considerando que, a la vista del artículo 13 del citado Reglamento, para la concesión de esta Distinción es necesario la adopción del acuerdo plenario, mediante voto favorable de dos tercios de los asistentes o la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la Distinción Villa de Ceutí a la Asociación Alfa en reconocimiento a su proyecto convivencial destinado a las personas con discapacidad intelectual y su compromiso permanente con la cultura inclusiva y la participación activa en los eventos de toda índole promovidos por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Alfa informándole de que se trata de un distintivo honorífico y a perpetuidad y que podrá ostentarlo en cualquier acto público o evento en el que participe.

TERCERO.- Que la entrega de esta Distinción se realice el próximo día 22 de julio coincidiendo con la festividad de Santa María Magdalena, patrona de nuestro municipio.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

7º) ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES.

El 27 de junio de 2012 se constituyó la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), al amparo





de la Carta Europea de Autonomía Local; de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociaciones y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y carente de ánimo de lucro.

La RECI tiene por objeto la creación de sinergias entre ciudades que promuevan la gestión automática y eficiente de las infraestructuras y los servicios urbanos, así como la reducción del gasto público, la mejora de la calidad de los servicios y la colaboración público-privada en este sector de base tecnológica.

Considerando que la adhesión de Ceutí a la RECI no conlleva gasto alguno para las arcas municipales y que la pertenencia a estas asociaciones de municipios son valoradas positivamente en los procedimientos de concurrencia pública para la obtención de fondos comunitarios, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Red Española de Ciudades Inteligentes la incorporación de Ceutí como integrante de la misma y la aceptación de los estatutos que rigen su funcionamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de cuantos representantes sean preceptivos y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

8º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL NÚMERO V DEL PGMO DE CEUTÍ.

Visto el documento técnico presentado para la aprobación inicial de la modificación puntual número V del PGMO de Ceutí para la subdivisión de la UA-6 en dos subunidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, relativos a la modificaciones estructurales de planeamiento y su tramitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 c) y 47.2 II) de la LBRL, propongo al Pleno la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación estructural número V del PGMO de Ceutí para la subdivisión de la UA-6 en dos subunidades.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de DOS MESES para la presentación de alegaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Simultáneamente, someter el plan al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental y solicitar informe a la Dirección General competente en materia de urbanismo, otorgando un trámite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes.

Se procede a la votación y se aprueba por unanimidad de todos los asistentes

9º) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL NÚMERO VIII DEL PGMO DE CEUTÍ

Visto el documento técnico presentado para la aprobación inicial de la modificación puntual número VIII del PGMO de Ceutí para la supresión de un tramo de vial del Polígono Industrial de Ceutí.

De conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 173 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, relativos a la modificaciones estructurales de planeamiento y su tramitación.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2 c) y 47.2 II) de la LBRL, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación estructural número VIII del PGMO de Ceutí para la supresión de un tramo de vial del Polígono Industrial de Ceutí.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública por plazo de UN MES mediante anuncio en el BORM para la presentación de alegaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Simultáneamente al trámite de información pública, solicitar informe a los organismos afectados y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo.

Intervención del Sr. Alcalde.-





Muy bien, pues yo no sé por dónde empezar.

Intervención de **María Fernández Aragonés**, concejala del grupo municipal **Socialista**.

Alcalde, le recuerdo que no puede intervenir

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Me parece que estoy ocupando el turno de palabra, el segundo turno de palabra del partido Popular, creo que estás equivocada. Aquí están hablando ustedes en cada turno de palabra, yo creo que tengo derecho a poder hablar, ¿no?

Intervención de **María Fernández Aragonés**, concejala del grupo municipal **Socialista**.

No, no, no, no

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Ustedes pueden silenciarme, pueden silenciarme, ¿qué miedo tienen de que hable?

Intervención de **María Fernández Aragonés**, concejala del grupo municipal **Socialista**.

Alcalde, la portavoz de este turno...

Intervención del **Sr. Alcalde**.-

Yo creo que a ustedes les da pesambre que yo hable

Intervención de **María Fernández Aragonés**, concejala del grupo municipal **Socialista**.

La portavoz ha sido





Intervención del Sr. Alcalde.-

¿En cada turno de palabra?, yo creo que tengo derecho a hablar. Si ustedes creen que no tengo derecho, pues voy a intervenir porque creo que tengo derecho, si no, actúen de otra manera

Intervención de María Fernández Aragonés, concejala del grupo municipal Socialista.

El portavoz en este turno no es usted, Alcalde

Intervención del Sr. Alcalde.-

Voy a intervenir, ¿vale?

Intervención de Sonia Almela, portavoz del grupo municipal Socialista.-

Secretaria, me gustaría una aclaración acerca de lo que está ocurriendo

Intervención de Sra. Secretaria, Verónica Ortega Cantó.-

En nuestro ROM no dice que tenga que ser siempre el mismo portavoz el que defienda el punto. Si no ha utilizado la concejal su turno, pues puede.

Intervención del Sr. Alcalde.-

¿Aclarado? vale. No se preocupe usted que vamos a aclarar cosas. No sufra usted, no sufra usted, le pido tranquilidad, paz y amor. Venga, vamos a ello. No sufra, no sufra usted, por favor. Por favor, tengo el turno de palabra yo, ¿vale? No he empezado todavía a debatir, lo que estamos es intentando aclarar, ¿vale? Tranquilo todos aquí. Vamos a ver, que no pasa nada, hombre, vamos a ver, cuando se...





Intervención de **María Fernández Aragonés**, concejala del grupo municipal **Socialista**.

Lo que le está diciendo el concejal es que reinicie el tiempo de atrás, reinicielo y así tiene sus cinco minutos para poder exponer su opinión

Intervención del **Sr. Alcalde**.

Vale, cuando termine lo reiniciamos, venga, aclarado todo.

En el segundo turno de palabra del partido municipal Popular, en Sr. Alcalde interviene usando el turno de palabra de su grupo. El grupo municipal Socialista no está de acuerdo porque no es quien ha defendido el punto. Ruegan que se haga constar en acta esta circunstancia.

Se procede a la votación y se aprueba por 9 votos a favor (7 PP, 1 CIUDADANOS Y 1 VOX) y 8 votos en contra (PSOE)

10º) TOMA DE CONOCIMIENTOS DE DECRETOS

Desde el pleno ordinario celebrado el día 24 de febrero de 2022 hasta el día de hoy, se han dictado los siguientes decretos, desde el Decreto nº 0159/2022 de 21 de febrero de 2022 hasta el Decreto nº 0442/2022 de 21 de abril de 2022.

11º) MOCIONES

“MOCIÓN 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE ABRIL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A BONIFICACIÓN EN EL IVTM”

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda de que nuestro planeta sufre una crisis medioambiental que la humanidad no puede ignorar. En dicho contexto trasladado a la industria de la automoción, las administraciones y gobiernos han impulsado la movilidad eléctrica a través de normativas y leyes anticontaminación que arrinconan cada vez más los vehículos con motor térmico y combustible fósiles.

Alineado con el desarrollo legislativo, las administraciones destinan recursos dirigidos a la consecución de objetivos comunes.

Por su parte, la Comisión Europea ha comunicado al Gobierno de España que da luz verde a 3.000 millones de euros pertenecientes al PERTE, el plan de impulso para el vehículo eléctrico, así como la tecnología e industria asociada al mismo, que contribuirá a hacer posible una cadena de valor innovadora y sostenible para los vehículos eléctricos. Todo ello se enmarca dentro de la Agenda 2030 y que se desarrolla en varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el número 7 que hace referencia a la energía no contaminante, el 11 que lucha por las ciudades y comunidades sostenibles o el 13 que trabaja por la acción por el clima.

El Gobierno de España, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, marca la transición ecológica como uno de sus cuatro ejes transversales y la electrificación de la movilidad como un pilar de la misma. Para dicho Plan, prevé una inversión de hasta 140.000 millones de euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinó 11.840.000 euros a la convocatoria de las ayudas correspondientes al programa MOVES III, como consecuencia de la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas por parte del Gobierno de España con la finalidad de contribuir a la descarbonización del sector del transporte mediante el fomento de la electrificación de la movilidad.

Como vemos, en los distintos niveles administrativos, la apuesta es clara, el futuro es la movilidad eléctrica.

El ayuntamiento de Ceutí como última concreción de la gestión pública, debe de dar un paso al frente y apostar claramente por la movilidad del futuro. Para ello, deberá presentar un escenario propicio y atractivo para que nuestros vecinos se decanten por la adquisición de vehículos no contaminantes.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;

1. Actualizar la ordenanza reguladora y fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, incluir bonificaciones para vehículos no contaminantes en el IVTM





2. Trasladar la propuesta a la oficina técnica y económica para valoración y concreción de dichas bonificaciones.”

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 16 votos a favor (7 PP, 8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 1 voto en contra (1 Vox).

“MOCIÓN 2 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE ABRIL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN”

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término “ayudas públicas” se entiende en la ley como sinónimo de “subvenciones”. Con carácter general, y de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, se entiende por subvención toda disposición de dinero realizada por las Administraciones Publicas a favor de personas públicas o privadas que deben cumplir unos requisitos.

En la Ordenanza General de Subvenciones del ayuntamiento de Ceutí publicada en el boletín oficial de la Región de Murcia número 94 de 25 de abril de 2006 expresa:

“Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada de manera directa o indirecta, que otorgue al ayuntamiento de Ceutí en materia de sus competencias y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieren establecido en esta ordenanza y normas de las convocatorias específicas
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

El artículo 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que, excepcionalmente, se podrán conceder de forma directa subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.





En Junta de Gobierno con fecha 7-9-2020 todos sus miembros acuerdan aprobar por unanimidad el Convenio de Concesión de subvención nominativa a una Asociación de vecinos de Ceutí por un importe de 400€. Dicho convenio especifica en su cláusula 1 que la subvención será a cargo de la partida 480.00.338.4 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

La Ordenanza del Ayuntamiento de Ceutí especifica en su artículo 5.- Actividades y proyectos subvencionables, en su apartado c. Festejos: En el área de festejos, cualquier actividad relacionada con los festejos tradicionales y aquellas actividades festivas, que complementen las actividades municipales en esta materia.

Las subvenciones públicas que conceda nuestro ayuntamiento deben de ir destinadas siempre a favorecer a los vecinos y vecinas de nuestro municipio tanto en el ámbito cultural, turístico, festivo, deportivo, educativo, sanitario, juvenil, medio ambiental, social, en materia de consumo, participación vecinal, cooperación u otra actividad que sea complementaria de la actividad municipal y susceptible de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

Considerando que la subvención a la que nos referimos no ha cumplido el objetivo de llegar a ningún colectivo del municipio de los anteriormente mencionados y no se han visto beneficiados de la misma ningún vecino/a de nuestro municipio,

Visto que el Grupo Municipal Socialista ha venido reiterando durante varios plenos la discriminación por parte del Equipo de Gobierno que están recibiendo el resto de colectivos y asociaciones,

Visto que se aprobó en Junta de Gobierno, en plena pandemia y confinamiento, donde no pudo haberse desarrollado ninguna actividad en los términos expuestos con la que adjudicar una subvención directa a esta asociación,

Visto que no se debería de haber firmado dicho convenio en aquel momento y en aquellas circunstancias tan complicadas,

Visto que debería haberse dado de baja esa partida de los presupuestos locales y aplicarla a otros fines mucho más importantes que se necesitaban en aquellos días,

Visto que no se ha cumplido ningún requisito de los que establece la Ordenanza municipal para otorgar dicha subvención,

Visto que la memoria justificativa del gasto de la subvención especifica claramente que por motivos de la pandemia provocada por el virus del covid-19, y siguiendo el protocolo establecido por las autoridades sanitarias las actividades que se llevaban a cabo de los apartados 1, 2 y 3 tuvieron que suspenderse,





El Grupo Municipal Socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;

1. Instar al Equipo de Gobierno a cumplir a las Ordenanzas y Reglamentos de nuestro ayuntamiento que han sido aprobadas por el mayor órgano decisorio del consistorio municipal como es el Pleno.
2. Proceder a solicitar la devolución de dicha subvención por no cumplir el objetivo al que iba destinada.
3. Instar al Equipo de Gobierno a valorar por igual a todas las asociaciones de nuestro municipio y sus necesidades evitando enfrentamientos, desigualdades innecesarios."

Antes de la votación de la moción, el Concejal Diego Ruíz solicita ausentarse para la votación, ya que es el hermano del presidente de la Asociación.

Se procede a la votación de la moción: en primera votación 8 votos a favor (7 PSOE y 1 Ciudadanos), 8 votos en contra (7 PP y 1 Vox); en segunda votación 8 votos a favor (7 PSOE y 1 Ciudadanos), 8 votos en contra (7 PP y 1 Vox). No se aprueba por el voto de calidad del Alcalde.

“MOCIÓN 3 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE ABRIL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE CEUTÍ AL PROYECTO VIOPET DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA”

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VIOPET es un programa que acoge, de forma temporal, a los animales de mujeres víctimas de violencia machista. Esta iniciativa surge de la Dirección General de Derechos de los animales y el Observatorio de Violencia Hacia los Animales en el marco del Plan de Contingencia contra la Violencia de Género ante la crisis del COVID-19, y aprobado en Consejo de ministros el pasado 17 de marzo.





Es un programa llevado a cabo por diferentes especialistas (profesionales de la medicina, la veterinaria, la educación canina/felina, la criminología, las FFCCS, el trabajo social, los servicios especializados para víctimas, la psicología criminal, etc.).

Durante el primer año desde que se pusiera en marcha este programa se ha dado cobertura a más de 300 mujeres supervivientes de violencia machista y a sus animales. Actualmente contamos con una red de más de 800 casas de acogida repartidas por todo el Estado, que se prestan voluntariamente a acoger a estos animales hasta que éstos pueden retornar con sus propietarias.

El objetivo principal del proyecto es intervenir de manera colaborativa con Servicios Sociales, SIAD, SIE, SARA u otros servicios que gestionen casos de violencia machista donde se detecten víctimas que conviven con animales.

En caso de que la víctima no tenga un lugar seguro para su animal de compañía, se activará la parte del protocolo para buscar acogida para éste. El alojamiento podrá ser en una protectora, una residencia o una casa de acogida.

Es un programa que ayuda a la acogida temporal de los animales de víctimas de violencia que desde marzo de 2020 colabora con la DG de los Derechos de los Animales y funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza, en la actualidad existen cerca de 800 distribuidos por todo el territorio español.

Los datos estadísticos recogen que el 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, el 86% de las mujeres refieren maltrato hacia su animal y el 59% de las mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Durante el Estado de Alarma, según los datos proporcionados por el Ministerio de Igualdad respecto a las llamadas al 016 de mujeres víctimas de violencia de género «se multiplicaron en un 200 o 400%», muchas de estas mujeres tenían animales y no sabían qué hacer con ellos al abandonar el hogar del maltratador.

La relación de la Violencia de Género y el maltrato animal se recoge en los siguientes datos que agrupa el Ministerio de Igualdad:

- Doce estudios independientes informan que entre el 18% y el 48% de las mujeres maltratadas han retrasado su decisión de dejar a su agresor, o haber regresado a su agresor, por temor al bienestar de sus animales de compañía o ganado (Ascione, 2007).
- Un estudio de 2012 encontró que el 59% de las mujeres maltratadas demoraron dejar el hogar por miedo a abandonar a sus animales (Alberta SPCA, 2012).
- En un estudio de recursos para mujeres víctimas de violencia doméstica en todo el país, el





85% de los directores de refugios encontraron casos en los que las mujeres revelaron maltrato animal (Ascione, Weber y Wood, 1997).

- Un estudio de 2007 encontró que las mujeres que buscaban un recurso para víctimas de violencia tenían 11 veces más probabilidad de referir que su pareja había lastimado / matado a su animal y que las mujeres del refugio tenían 4 veces más probabilidad de manifestar que su animal ha sido amenazado como medida de control (Ascione et al., 2007; Volant, Johnson, Gullone & Coleman, 2008)

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al pleno para su debate y posterior aprobación si procede, los siguientes acuerdos;

1. Que el Ayuntamiento de Ceutí se adhiera al proyecto VIOPET del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y realice acciones para visibilizar a la ciudadanía la existencia del mismo.
2. Que el Ayuntamiento de Ceutí proponga la realización de jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista.
3. Coordinar junto a la Dirección General de Derechos de los Animales actividades formativas para trabajadores y trabajadoras públicos en los sectores relacionados con la atención a víctimas de violencia de género.
4. Remitir el acuerdo plenario de adhesión al programa VIOPET a la Dirección General de Derechos de los animales dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030."

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 16 votos a favor (7 PP, 8 PSOE y 1 Ciudadanos) y 1 voto en contra de Vox.

"MOCIÓN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL MES DE ABRIL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE D. RAMÓN EZEQUIEL MARTÍNEZ GARCÍA COMO HIJO PREDILECTO A TÍTULO PÓSTUMO DE CEUTÍ"

Dña. María Ángeles Martí Bravo, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





Ramón Martínez García (RMG) es uno de los muchos futuros que se perdieron durante una etapa de la Historia de España, que hoy por razones cortoplacistas de política de vuelo bajo, se quiere olvidar para blanquear a quienes son los herederos de sus asesinatos.

Son muchos los porqués que todas las muertes de la banda terrorista ETA llevan aparejados, también ha habido a lo largo de esa Historia cómplices que han ayudado en sus crímenes. De ahí que más de 300 casos de asesinato de la banda terrorista ETA sigan sin esclarecerse, pues no sólo asesinó quien apretó el gatillo o pulso el botón, también asesinó quien vigiló, delato, controló horarios y “señalo con el dedo”.

El 25 de marzo de 1983, RMG se encontraba con su unidad de la Policía Nacional en el País Vasco, cuando fue ametrallada la furgoneta donde se desplazaban para cumplir con el servicio diario, servicio que terminaba en el País Vasco en muy pocos días, pero se cruzaron en su camino los disparos de los asesinos de la banda terrorista ETA. Ese día ETA segó la vida de un hombre que tenía 33 años y dejaba esposa y 2 hijos de muy corta edad, ese día su “futuro se perdió”.

Con el paso de los años vemos sin ningún sonrojo por parte de los asesinos de la banda terrorista ETA y sus herederos celebrar “bienvenidas” cuando estos salen de la cárcel, reciben nombres de calles y nombramientos de hijos predilectos de sus localidades, sin ningún tipo de remordimiento ni arrepentimiento.

Es de justicia que estos crímenes no queden en el olvido, ni que la Memoria de las víctimas del terrorismo se vea mancillada y atropellada por la política del momento. LA PAZ A CUALQUIER PRECIO NO ES ADMISIBLE como dijo MAITE PAGAZAURTUNDUA (Presidenta de la Fundación Víctimas del Terrorismo) en 2006, y no es admisible por las siguientes razones:

- 1.- Al terrorismo se le derrota. El Estado de Derecho es un pilar irrenunciable de nuestro modelo democrático.
- 2.- Los terroristas no son un interlocutor social. Son criminales organizados para obtener precios políticos mediante el uso del terror y el silencio y el miedo que infunde a la sociedad vasca lo sabemos bien porque hemos tenido que ir combatiendo cada línea de impunidad construida en estos años.
- 3.- No se puede edificar la paz sobre el vacío histórico y la desmemoria.
- 4.- Está en juego la paz, pero también la libertad.
- 5.- ¿Qué vamos a contarles a nuestros hijos si se les da la razón en parte a los que han matado? ¿Quién escribirá la memoria de estos años?
- 6.- Las víctimas, su voz, su memoria, su dignidad, su petición de Justicia no pueden ser moneda de cambio para primar a los asesinos y a su entorno político.





7.- No podemos primar a los que han transmitido la cultura del odio y la falta de respeto al ser humano.

8.- La voz de los terroristas no puede ser situada por encima de la voz de las víctimas.

9.- Cualquier tentación de impunidad social, política o judicial debe ser rechazada.

10.- Tiene que haber vencedores y vencidos.

“La gran cuestión que hay que decidir es qué paz se va a construir en el futuro inmediato. Estamos ante una prueba de fuego. Las sociedades se definen por la manera de resolver los grandes problemas. Si primamos a los bárbaros y callamos a los que denuncian la impunidad, atacaremos el principio de Justicia. Con los valores superiores en cuestión, las sociedades se terminan resintiendo”, concluyó. Necesario recordarlo de tan obvio.

Por tanto, aunque tarde, el pueblo de Ceutí y en su representación la Corporación Municipal, quiere honrar la Memoria de RMG, vecino, hijo, hermano, esposo y padre que se perdió aquel 25 de marzo de 1983.

Por todo ello presentamos la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Proponemos el nombramiento de RAMON EZEQUIEL MARTINEZ GARCIA como HIJO PREDILECTO DE CEUTI a TITULO PÓSTUMO.”

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTA 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL MES DE ABRIL DE 2022

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda,





ASUNTO: FALTA DE INFORMACIÓN

El pasado pleno del mes de febrero, el grupo municipal Socialista realizó varias preguntas, faltas de información, que solicitamos y en donde pedíamos una serie de documentación que dos meses después sigue sin llegar.

Recordábamos, además, que una de esas cuestiones era la obligatoriedad de respuestas en los cinco días naturales siguientes, de lo que se ha hecho caso omiso.

La pregunta 5 que realizábamos en el pleno de febrero, pedía una copia del expediente de subvención e infraestructuras varias para la mejora de actividad comercial en la pedanía de Los Torraos, que no se nos ha hecho llegar.

La pregunta número 7, también pedía una relación de facturas de la compra de material de oficina, de informática, la copia del contrato del "Aula Mentor", que tampoco se nos ha hecho llegar.

Y la pregunta número 10, solicitábamos varios documentos de obra, contratos horarios y demás, relativos a los servicios de limpieza de edificios municipales, que tampoco se nos ha hecho llegar.

PREGUNTA:

¿Van a respetar ahora el trato establecido para que el grupo municipal Socialista pueda realizar su labor de fiscalización, como contempla la ley?

¿O nos van a ver obligados a reclamarlos judicialmente?

**PREGUNTA 2 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTI DEL
MES DE ABRIL DE 2022**

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda,

ASUNTO: QUEJAS VECINOS ESTADO CARRETERA DE MULA

Y es que hemos recibido varias quejas de vecinos molestos por el estado en el que se encuentra la carretera de Mula, a apenas 100 metros de la puerta del colegio público San





Roque, que a pesar de que recientemente ha estado durante varias semanas en obras, y el firme se ha mejorado, se han dejado varios socavones que están trayendo muchos problemas a los vehículos que por ahí circulan.

Es bastante incomprensible que tras unas obras de mejora de la red de aguas, el posterior asfaltado hace unos días, hayan socavones de grandes dimensiones.

PREGUNTA:

Si se va a tener en cuenta este socavón dentro de los 20.000 kg de asfalto que ha anunciado la concejala de obras y servicios de parcheo de asfalto caliente. Deberían tenerlo en cuenta.

**RUEGO 1 A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ DEL
MES DE ABRIL DE 2022**

Dña. Sonia Almela Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ceutí, por medio de la presente y como mejor proceda

ASUNTO: TRANSPORTE PÚBLICO

El pasado 30 de diciembre, el grupo municipal Socialista traía al pleno su moción número 57, relativa al mal y deficiente funcionamiento del transporte público de Ceutí, sobre todo desde la nueva concesión por el cambio de empresa adjudicataria producido en el mes de noviembre del pasado año.

El grupo municipal Socialista recogía el sentir y las demandas de los vecinos de Ceutí, usuarios habituales del transporte público, entre los que se encuentran adolescentes en su mayoría que acuden a sus centros de formación secundaria o Universidad, para continuar su formación o adultos usuarios que acuden a su centro de trabajo o a nuestros hospitales.

Las actuales condiciones, dejan a Ceutí con una deficiencia, que no se adapta a la demanda de los usuarios, además de que no se cumplen los horarios establecidos.

Además, a estas reticencias se suman al agravio histórico que los vecinos y vecinas de Ceutí, en cuanto al servicio de transporte público, ya que llevamos años evidenciando y manifestando la falta de frecuencia de autobuses y de refuerzo en horas punta.





Estas deficiencias provoca que en muchas ocasiones, el autobús deje gente en la calle, en la parada, porque no hay plazas.

La población de Ceutí, que hace uso de estos servicios, es en su mayoría estudiantes que van a las Universidades, a sus centros de trabajo, y personas mayores que acuden a los servicios sanitarios centrales y especializados, a Murcia, y que no tienen medios para hacer el trayecto en vehículos privados.

Si el presidente Fernando López Miras, al Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga, y a la Directora General de Movilidad, Marina Munuera, les pareció lícito dejar esta población en la calle sin forma de acudir a la capital, demuestra que hay ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda, para su gobierno.

No puede ser que un vecino de Ceutí tarde más de una hora en llegar a Murcia, cuando nos separan 15 km y menos de 15 minutos. Así mismo, con unos polígonos industriales como los que tiene Ceutí, con cientos de trabajadores que acuden aquí a diario, no se entiende cómo hay una, cómo no hay, perdón, una línea que una los mismos con la capital.

Intervención de **Sonia Almela**, portavoz del grupo municipal **Socialista**.-

El servicio de transporte de Ceutí es más que deficiente, sólo hay que escuchar a la población, pero el servicio de transporte de Los Torraos es prácticamente nulo, por no calificarlo de inexistente.

Esta política del Gobierno Regional incentiva el uso del transporte privado, lo que hace más cara a unos vecinos que a otros el acceso a servicios básicos, como la educación y la sanidad, y además va en contra de cualquier política de sostenibilidad.

El fomento del transporte público debe de ser una de las prioridades en las políticas de movilidad de las diferentes Administraciones Públicas. Para ello se hace necesario una apuesta firme y clara por la mejora de la movilidad y actuaciones que vayan encaminadas a conseguir que los ciudadanos y las ciudadanas de Ceutí utilicen los medios de transporte público para sus desplazamientos diarios al trabajo, centros educativos, o centros sanitarios.

En el pleno del mes de diciembre, el partido Socialista presentó esta moción, que contó con la aprobación por unanimidad, aunque con algún que otro problema al respecto por parte del equipo de Gobierno.





Exigíamos al equipo de Gobierno que se pusieran las pilas en este asunto, instando al Gobierno Regional y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a reestablecer las frecuencias de paso, que también han sido suprimidas en Ceutí, con las condiciones y el traspaso acelerado de la nueva concesión del servicio de transporte público, y habilitar una línea directa de Ceutí con la capital y las universidades, equiparando nuestro municipio en derecho con otras zonas urbanas de similar población, y teniendo en cuenta su valor como asentamiento tradicional de población, entre otras cuestiones.

A pesar de esta demanda que se presentó en el pleno del mes de diciembre, de la que no hemos tendido mejoras en el pueblo, ni el pueblo, perdón, conoce las gestiones políticas que se han desarrollado al respecto, si es que las ha habido, para optimizar el servicio, hemos seguido presenciando en los últimos meses cómo el servicio cada día trae más problemas a nuestros vecinos, que se han visto muy apurados en muchas ocasiones para poder acudir a su puesto de trabajo, o estudios, a la hora establecida.

Han ocurrido disparates tales como hacer bajar a nuestros vecinos del autobús en Molina de Segura para hacerlos subir en otros vehículos públicos, por la ley demencial, habían decidido cambiar su ruta sobre la marcha y eliminar varias paradas que son de las más concurridas, como son las del Campus de Espinardo.

Poner en peligro a nuestros vecinos con tales incidencias, es algo que no podemos seguir tolerando, y el Ayuntamiento debe conocer y emprender las acciones necesarias para que esto no vuelva a suceder.

Yo hago constar en este pleno este ruego, amparado con más de 500 firmas que han recogido en los últimos días numerosos vecinos, cansados de la situación, que me consta que han venido al Ayuntamiento a ser escuchados, pero que a día de hoy siguen sin respuesta ni solución. Me consta que estas firmas van a ser registradas en los próximos días de forma oficial, y que pedimos desde aquí al equipo de Gobierno, que atienda esta petición, dando prioridad a su gestión tal y como merecen nuestros vecinos.

Un último dato que les voy a dar, y es el ahorro de más de 600 mil euros que le ha supuesto al Ayuntamiento de Molina los cambios que han trabajado y gestionado con la empresa concesionaria de transporte público, no solo otorgando una mejora en la línea, en frecuencia y paradas, sino también ampliando su oferta de transporte público de forma gratuita para sus vecinos.





Líneas en las que, además, alguna también es nuestra, y que van a redundar en el beneficio de los molinenses. Les emplazo a propiciar una reunión con su Alcalde, con mi compañero Eliseo García, para ello, de forma urgente, y que trabajen por mejorar el transporte público en Ceutí. La competencia en materia de transporte es regional, pero cuando afecta a uno solo de nuestros vecinos, la competencia y la responsabilidad es municipal, y también de nuestro Alcalde.

Y el último ruego, que quiero hacer en este pleno, para terminar, y quería poner de manifiesto que encumbrar un homenaje como el de hoy a un vecino de Ceutí, que dio su vida por España con un discurso como el que se ha escuchado y que ha realizado Vox y el partido Popular en la moción presentada por Ciudadanos es, cuanto menos, indignante, decepcionante, y muy triste. Así que, ruego que este tipo de discursos inoportunos no se vuelvan a suceder, sobre todo por respeto a vecinos que ya no se encuentran con nosotros, y que encima nos dejaron en tales circunstancias.

También ruego a la portavoz de Ciudadanos que no permita estas barbaridades en su equipo de Gobierno, como lo está haciendo el partido Popular, pero que desafortunadamente también Ciudadanos lleva 3 años haciendo.

Efectivamente, no todo vale en política, y esto es una buena prueba de ello. Nada más.

Intervención del Sr. Alcalde.-

¿Algún ruego más?, ¿nada? Pues se levanta la sesión

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 23:00 horas del día 28 de abril de 2022, de todo lo cual, como Secretaria, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Juan Felipe Cano Martínez

LA SECRETARIA
Verónica Ortega Cantó

(Documento fechado y firmado digitalmente)





**Ayuntamiento de
Ceutí**



Cód. Validación: 5D2FWA09RWJ6N5NYLAYM65ZYX4P | Verificación: <https://ceuti.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25